# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 518 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 11 DIC. 2009

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Rómulo Huamán Balboa; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 343-2008-UNSCH-R, de fecha 17 de setiembre de 2008, se otorgó los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Rómulo Huamán Balboa, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los montos de S/.505.08 y S/.505.08, respectivamente, por el deceso de su señor padre Pedro Huamán Huaripaucar;

Que, Rómulo Huamán Balboa ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 343-2008-UNSCH-R. Dicho recurso administrativo fue declarado infundado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 890-2008-UNSCH-CU, de fecha 06 de noviembre de 2008;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Rómulo Huamán Balboa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 01233-2008), con sentencia de fecha 18 de setiembre de 2009, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo reconociendo al actor los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro remuneraciones totales, con descuento de la suma cobrada por dicho concepto, la misma que ha quedado consentida;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 028-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a RÓMULO HUAMÁN BALBOA, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/.2,460.68), por mandato judicial.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 518 -2009-UNSCH-R



**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.